

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto “*Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella*”, presentado por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., (en adelante, “Proponente”), con fecha 12 de septiembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).

2. La Resolución Exenta N°202506001213, de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “Dirección Regional del SEA”) de la Región de O’Higgins, que Se Pronuncia Sobre Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto “*Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella*”.

3. La Carta N°202506103342, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante “ICSARA”) a la DIA del Proyecto “*Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella*”.

4. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 26 de marzo de 2026, por el Proponente, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins, **solicitando extender la suspensión del plazo, por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del citado Proyecto.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “*Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella*”, disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente= 2166305555

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168139934>

Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 26 de marzo de 2026, y, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Proponente solicita **extender la suspensión de plazo, por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella”, **hasta el 19 de junio de 2026.**

2. Que, la solicitud efectuada por el Proponente tiene como fundamento lo siguiente:

“Se requiere de un plazo mayor para dar una correcta respuesta al ICSARA ciudadano publicado el 25 de marzo de 2026, en conjunto con la revisión de la ADENDA Técnica. Es decir, las actividades en que se utilizará el tiempo solicitado son:

- *Respuestas ICSARA PAC: publicado el 25 de marzo de 2026*
- *Reunión con servicio de biodiversidad y áreas protegidas (SBAP) para presentación de Proyecto: 1 de abril de 2026*
- *Revisión ADENDAS*

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes señalados, y considerando que nos encontramos en la segunda instancia de solicitud de suspensión de plazo para el ingreso de la Adenda N°1, la que tiene como objetivo responder cabalmente a las observaciones planteadas por la Autoridad y comunidad; se presenta el siguiente cronograma a continuación:

| Actividad | Semanas | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 16-mar | 23-mar | 30-mar | 06-abr | 13-abr | 20-abr | 27-abr | 04-may | 11-may | 18-may | 25-may | 01-jun | 08-jun | 15-jun |
| Publicación ICSARA PAC | | | | | | | | | | | | | | |
| Respuestas PAC | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión ADENDAS | | | | | | | | | | | | | | |
| Reunión con SBAP | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingreso ADENDA | | | | | | | | | | | | | | |

”

3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: “Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El Proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168139934>

suspensión hasta por dos veces”; recogido además en el artículo 50 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: “(...) *El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión...*”. (Énfasis agregado).

4. Que, la solicitud de Extensión de Suspensión, **por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estaría asociada a responder la Carta N°202506103342, de fecha 6 de noviembre de 2025, que envía el ICSARA a la DIA del Proyecto “**Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella**”, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°2 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 19 de junio de 2026, lo que conllevaría a un periodo de suspensión por 81 días totales y 56 días hábiles de tramitación.

5. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente resolución, este Servicio Regional se encuentra de acuerdo con extender, **por segunda vez**, la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto, hasta el 19 de junio de 2026, en los términos que solicita el Titular, en relación con dar respuesta a lo consultado mediante Carta N°202506103342, de fecha 6 de noviembre de 2025, correspondiente al ICSARA de la DIA, según se indica en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

6. Que, en atención a lo anterior

SE RESUELVE:

1. **Extender, por segunda vez, la suspensión** del plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto “**Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella**”, presentado por don Sebastián Renato Sáez Rees, en representación legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 19 de junio de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto “**Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche - La Estrella**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168139934>

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

LSP/AAP

Distribución:

Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. (Titular)

CC:

Jorge Felipe Salazar Cisternas (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Nueva Subestación Eléctrica Litueche y Nueva Línea de Transmisión Eléctrica 2x110 kV Litueche

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168139934>